



La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 29 de abril de 2015, adoptó el acuerdo que, copiado literalmente, dice el siguiente:

APROBACIÓN de bases reguladoras de diferentes ayudas escolares y convocatoria curso 2015-2016

Visto el informe de la Coordinadora de Servicios Sociales de fecha 29.04.2015, que dice el siguiente:

1. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Dado que desde los Servicios Sociales municipales seguimos valorando positivamente la necesidad de ayudas escolares dirigidas a los menores del municipio.

SEGUNDO. Dado que en las bases reguladoras de las diferentes ayudas escolares van dirigidas no tan sólo a aquellos menores que realizan un seguimiento por situaciones de riesgo desde los Servicios Sociales municipales, sino que restan abiertas a todas aquellas familias con necesidades sociales y/o económicas.

TERCERO.- Dado que la situación socioeconómica ha aumentado la demanda de ayudas sociales en general.

Cuarto.- Dado que el colectivo de menores con situaciones de necesidades sociales y/o económicas es prioritario dentro de los Servicios Sociales Municipales.

QUINTO.- Dado que el colectivo de jóvenes y adolescentes en situaciones de riesgo a menudo no pueden acceder a cursos o actividades por dificultades socioeconómicas y que en ocasiones es necesario y positivo que accedan por la realización de un plan de trabajo con los Servicios Sociales.

Por unanimidad, se acuerda:

Primero.- APROBAR las bases reguladoras de diferentes ayudas escolares del Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera y la convocatoria de los correspondientes al curso 2015-2016.

En concreto por las siguientes ayudas:

- A) Ayudas por material escolar por las etapas de segundo ciclo de infantil, primaria y secundaria.
- B) Ayudas de material y/o de formación (matrículas, cuotas, etc.) en enseñanza puesta obligatoria y de cursos o actividades para adolescentes y jóvenes (estos casos de enseñanza no obligatoria son excepcionales y se tendrá que justificar y motivar debidamente su excepcionalidad).
- C) Ayudas por escolarización de escuela cuna, incluidas las plazas de canon.
- D) Ayudas por comedor de escuela cuna, incluidas las plazas de canon.
- E) Ayudas para permanencias de escuela cuna de canon.

Segundo.- PUBLICAR al Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de las presentes Bases Reguladoras y de la convocatoria.

Tercero.- NOTIFICAR el presente acuerdo en el área de Servicios Sociales y a la Intervención Municipal.

VI. APROBACIÓN de bases reguladoras de ayudas de comedor y convocatoria curso 2015-2016

#Visto el informe de la coordinadora de servicios sociales de fecha 29.04.2015, en relación a las ayudas de comedor municipales y convocatoria correspondiente al curso 2015-2016:

“1. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Visto que el Pleno del CCVOR, en sesión extraordinaria del pasado 18 de marzo de 2015 aprobó el dictamen de aprobación de las bases para el otorgamiento de ayudas de comedor para el curso escolar 2015/2016 y su correspondiente convocatoria. Publicadas posteriormente el 30 de marzo al BOP.

SEGUNDO.- Visto que en la elaboración de los criterios de estas bases reguladoras ha participado el Departamento de Enseñanza y que se ha acordado que sean iguales para toda Cataluña cómo en la anterior convocatoria.

TERCERO.- Visto que estas bases Reguladoras dan mayor puntuación a las situaciones económicas dejando en segundo término las situaciones sociales y las de estructura familiar. Y que a la vez cubren ayudas del 50% del coste del comedor (3,10 € por día y niño) y el 100% del coste del comedor (6,20 € por día y niño).

QUART.- El Ayuntamiento de Sta. Maria de Palautordera ante esta realidad, ha elaborado unas bases de ayudas de comedor escolar municipales con el objeto de adjudicar:

- A) Ayudas municipales becando a los alumnos que no disfrutarán de ayuda del Consejo Comarcal y que se



**Ajuntament de
Santa Maria de Palautordera**

Plaça de la Vila, 1 - 08460
Tel 93.847.96.20
Fax 93.847.96.29
c/e: ajuntament@smpalautordera.cat

encuentran en situaciones excepcionales debidamente justificadas (situaciones de vulnerabilidad económica y/o social), donde se otorgará una ayuda máxima de 4,25 € por día y niño que hagan uso del comedor.

B) Ayudas municipales para poder complementar ayudas concedidas por el CCVOR al 50% del coste total del comedor. Este complemento cubrirá hasta un máximo de 4,25 € por día y niño que hagan uso del comedor. En casos excepcionales y debidamente motivados (situaciones de infancia en riesgo), se podrán complementar las ayudas de comedor escolar del CCVOR hasta el 100 % del coste del servicio de comedor (hasta un máximo de 6,20 € por día y niño que hagan uso del comedor).

C) Ayudas municipales en casos excepcionales y debidamente motivados (situaciones de infancia en riesgo) ,por los Servicios Sociales municipales. Se podrán conceder ayudas de comedor escolar hasta el 100 % del coste del servicio de comedor (hasta un máximo de 6,20 € por día y niño que hagan uso del comedor).

Por unanimidad, se acuerda:

Primero.- APROBAR las Bases Regulatoras de las ayudas de comedor del Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera y la convocatoria de los correspondientes al curso 2015-2016.

Segundo.- PUBLICAR al Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de las presentes Bases Regulatoras y de la convocatoria.

Tercero.- NOTIFICAR el presente acuerdo en el área de Servicios Sociales y a la Intervención Municipal.

El secretario,

Jordi Villacrosa y Fàbregas